

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2018

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Narciso Romero Morro

CONCEJALES/AS

D. Andrés García-Caro Medina

D^a. Jussara María Malvar Lage

CONCEJALA-SECRETARIA ACCIDENTAL

Ilma. Sra. D^a. María Tatiana Jiménez Liébana – 2^a Teniente de Alcalde

AUSENTE (Excusado)

Ilmo. Sr. D. Javier Heras Villegas – 1^{er} Teniente de Alcalde

INTERVENTOR GENERAL

D. Javier Arranz Peiró

TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. Juan Carlos Sánchez González

(Resolución de 22 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Administración Local)

Se abre la sesión a las diez horas y treinta minutos y se levanta a las diez horas y cuarenta y cinco minutos.

A efectos de votaciones se hace constar que la Junta de Gobierno Local está integrada por cinco miembros, incluido su Presidente.

ACUERDOS:

Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2018.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión indicada.

ALCALDÍA

ASESORÍA JURÍDICA

Nº 2.- AJ 5/16 (P 11/95 Y OTROS). DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 72/2018 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID DICTADA EN EL RECURSO DE APELACIÓN 1184/2017.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Nº 3.- AJ 16/17 (DECRETO 21/07/2016-LIQUIDACIÓN PLUS VALÍA). DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 54/18 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 04 DE MADRID DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 415/2016.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Nº 4.- AJ 50/17 (CONTRATACIÓN). DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 68/18 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 03 DE MADRID DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 143/2017.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

No obstante el sentido del fallo y a propuesta de la Asesoría Jurídica Municipal, se acuerda asimismo formular recurso de apelación, autorizando a los Letrados de la misma para su formalización, por considerar sus fundamentos no ajustados a Derecho.

SEGURIDAD Y SANCIONES

Nº 5.- PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

Se acuerda incoar expedientes sancionadores en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

Nº 6.- CC-031/2017. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

Se acuerda desestimar el recurso de reposición planteado y confirmar la Resolución sancionadora impugnada.

Nº 7.- EAR-344/2017. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EN MATERIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Se acuerda imponer sanción en materia de urbanismo y medio ambiente.

Nº 8.- EAR-540/2016. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN EN MATERIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Se acuerda desestimar el recurso de reposición planteado y confirmar la Resolución sancionadora impugnada.

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y DEPORTES

RECURSOS HUMANOS

Nº 9.- PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE PLAZAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN TÉCNICO ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INFANTIL, APROBADA MEDIANTE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Se acuerda ampliar la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Especialista en Educación Infantil, aprobada mediante acuerdo de la JGL de 19 de septiembre de 2017, incluyendo las dos plazas vacantes correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2017 con Códigos 108 y 123.

Nº 10.- RHOR 3/2017. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LAS BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INFANTIL (ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017).

Se acuerda:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Sección Sindical de UGT solicitando dejar sin efecto las Bases para la provisión de una plaza de Técnico Especialista en Educación Infantil, por considerarlas ajustadas a Derecho.

Segundo.- Subsanan los errores advertidos, en el sentido siguiente:

- Incluir entre la Base 3 3.1. Documentación: “Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria”.
- Suprimir de la Base 5ª apartado 1 la frase de “*Los anuncios de la sucesivas pruebas deberán hacerse con antelación de 48 horas*”.
- Base Sexta incluir “*el carácter eliminatorio del segundo y tercer ejercicio y la calificación de los mismos entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos, en cada uno de ellos, para su superación*”.
- En la Base 8ª donde dice “concurso ordinario” debe decir “recurso dealzada”.
- Incluir en la Base 9ª: “Fotocopia autenticada u original del título académico referido en la base 2ª o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- En el Anexo III apartado 3 Formación donde dice “grupos” debe decir “cursos”.

PATRIMONIO

Nº 11.- PAT 11/17. PROPUESTA PARA ACORDAR EXPRESAMENTE QUE EL PRODUCTO ÍNTEGRO DE LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA Z-01-04-1 PILAR DE ABAJO, HA DE DESTINARSE A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE URBANO EN LA ZO 13 DEL VIGENTE PLAN GENERAL “PARQUE DE LA MARINA”, CON UNA SUPERFICIE DE ACTUACIÓN DE 127.374 M².

Se acuerda expresamente que el producto íntegro de la enajenación de la Parcela Z-01-04-1 de la U.E. 12 del PGOU, sita en Avda. Ramón y Cajal nº 1 de San Sebastián de los Reyes, ha de destinarse a la construcción de un parque urbano en la ZO 13 del vigente Plan General “Parque de la Marina”, con una superficie de actuación de 127.374 m². El destino de la enajenación podrá igualmente aplicarse a la realización de los estudios técnicos, redacción de proyectos y dirección de obras necesarias para la construcción del parque ahora acordada.

CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA, HACIENDA, DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO

PRESIDENCIA

Nº 12.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN NORMATIVO MUNICIPAL 2018.

Se acuerda:

- 1º.- Aprobar el Plan Normativo Municipal de 2018.

En el mismo constan el posible nombre de la Ordenanza o Reglamento a aprobar o a modificar; el departamento o área afectado; y la información facilitada por el Departamento en cuanto a las principales finalidades y alcance, y la principal normativa de aplicación.

2º.- Un anuncio de la presente aprobación se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y el contenido íntegro del Plan Normativo Municipal 2018 se publicará en el Portal municipal de Transparencia.

INTERVENCIÓN

Nº 13.- COMPROMISO DE GASTOS.

Se comprometen gastos por un total de 123.725,57 euros.

Nº 14.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se reconocen obligaciones de pago de diversas facturas por un total de 654.015,05 euros.

Asimismo se ratifican operaciones por un total de 159.600 euros.

Nº 15.- ORDENACIÓN DE PAGOS.

Se aprueba la ordenación de pago de las obligaciones reconocidas por un total de 654.015,05 euros.

Asimismo se ratifican operaciones por un total de 159.600 euros.

Nº 16.- SUBVENCIONES, AYUDAS Y TRANSFERENCIAS.

Se acuerda reconocer la obligación y ordenar el pago de la siguiente subvención:

- Al **CLUB TENIS DE MESA SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**, la cantidad de 6.000,- euros como anticipo a cuenta del pago que habría de realizarse en el mes de mayo, correspondiente al tercer plazo de la temporada 2017/2018.

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

DISCIPLINA URBANÍSTICA

Nº 17.- 2016/DISCI/000154-2017/DISSA/000064. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Se acuerda desestimar las alegaciones planteadas e imponer sanción en en materia de urbanismo y medio ambiente.

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, INFANCIA, SALUD Y CONSUMO, BIENESTAR SOCIAL Y PERSONAS MAYORES

INFANCIA

Nº 18.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA INICIATIVA SOCIAL QUE ESTÉN INTERESADAS EN PARTICIPAR COMO LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN EL CONSEJO LOCAL DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA SU ASIGNACIÓN AL CONSEJO LOCAL DURANTE EL PERIODO DE DOS AÑOS.

Se acuerda aprobar las bases que han de regir en la convocatoria pública para la creación del Registro de entidades de la iniciativa social que estén interesadas en participar como la infancia y la adolescencia en el Consejo Local de atención a la infancia y la adolescencia de San Sebastián de los Reyes.

Nº 19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.
